



GOBERNACIÓN
DEL META

Nit: 892.000.148-8

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 08 DE ABRIL DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO -CONVOCATORIA
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) NO. GCSJ-RE-1256-2026.**

La secretaria Social del Departamento del Meta

con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto N°275 de 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 2026, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$263.729.844).**

Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al

No. CDP	Fecha Expedición	Trazado r Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1513	26/02/2026	Equidad de la mujer	93221	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.09-08	N/A	\$265.856.094	\$263.729.844
TOTALES						\$265.856.094	263.729.844

Que durante el termino de recepción de observaciones en el proceso de contratación de la convocatoria entidades privadas sin ánimo de lucro régimen especial (con ofertas) No. GCSJ-RE-1256-2056, no se recibieron observaciones del oferente interesado, ni de órganos de control.

Que al proceso de Convocatoria entidades privadas sin ánimo de lucro régimen especial Contratación régimen especial (con ofertas) No. GCSJ-RE-2043-2025, NO es susceptible de limitar a Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2022 artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Que el día 27 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la plataforma SECOP II. Al respecto se presentó el siguiente proponente:

OFERENTE:

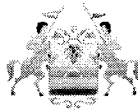


GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co





GOBERNACIÓN
DEL META

Nit: 892.000.148-8

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 08 DE ABRIL DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO -CONVOCATORIA
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) NO. GCSJ-RE-1256-2026.**

PROPONENTE	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA NIT No. 900019349-3 R/L CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS C.C No. 17.326.142
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	27/03/2026 4:42:52 PM
VALOR DE LA PROPUESTA	\$ 263.729.844

Que el valor de la propuesta presentada por la FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$263.729.844)**

Que mediante Acto Administrativo con Resolución No. 144 del veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, La secretaria social designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que el día 06 de abril de 2026, el departamento del meta público en el SECOP II, el informe evaluación preliminar del cual se corrió traslado.

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, se encuentra calificada así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA ECONOMICA	EVALUACIÓN JURIDICA Y
FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA	HABIL	HABIL	HABIL

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, por **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA NIT No. 900019349-3 R/L CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS C.C No. 17.326.142**. Cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, establecidos en la invitación publica Convocatoria entidades privadas sin ánimo de lucro régimen especial Contratación régimen especial (con ofertas) No. GCSJ-RE-1256-2026, Podrá subsanar hasta el termino de traslado de informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

Que surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta la evaluación final así.

FACTORES DE PONDERACIÓN LA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE	60
VEHICULO PARA TRASLADO	40
TOTAL	60



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

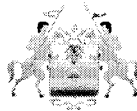
www.meta.gov.co



1775662677

ica Autógrafa Escaneada.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma M
Gobernación del Meta <https://www.meta.gov.co>



GOBERNACIÓN
DEL META

Nit: 892.000.148-8

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 08 DE ABRIL DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO -CONVOCATORIA
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) NO. GCSJ-RE-1256-2026.**

Que la propuesta presentada por la **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA NIT No. 900019349-3 R/L CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS C.C No. 17.326.142** se encuentra habilitada técnica, jurídica, económica y financiera, ajustándose a la invitación y al presupuesto oficial de la presente contratación

El Comité Asesor y Evaluador recomendó la adjudicación del presente proceso de selección al proponente **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA NIT No. 900019349-3** Representada legalmente por el señor **CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS C.C No. 17.326.142**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$263.729.844)**, conforme a la propuesta económica presentada.

Que, en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS NO. GCSJ-RE-1256-2026, con objeto **“GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE VEINTISIETE 27 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL, UBICADOS EN CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META, PROVENIENTES DE DISTINTOS MUNICIPIOS a la FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA NIT No. 900019349-3** Representada legalmente por el señor **CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS C.C No. 17.326.142**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$263.729.844)**).

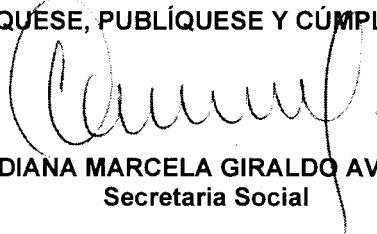
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Villavicencio a los, ocho (8) días de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA GIRALDO AVLA
Secretaria Social


Proyecto: Lorena campos
Cto.0132/2026



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



1775662677